

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Gastronómicas y Culinarias
Universidad o Universidades solicitantes	Mondragón Unibertsitatea

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda indicar si la normativa de permanencia es la misma que para la Universidad de Mondragón y en caso contrario, se debe elaborar con mayor detalle con el objetivo de proporcionar información adecuada a los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar más los sistemas para hacer accesible la información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar los contenidos relativos a gestión financiera que son fundamentales para el perfil profesional de los egresados y que se encuentran insuficientemente recogidos.

Se recomienda revisar la denominación de la asignatura “Técnicas y Procesos Industriales en alimentación” ya que en algunos lugares de la memoria se le denomina “Tecnologías y Procesos Industriales en alimentación”.

Se recomienda revisar la denominación de la asignatura “Definición, contextualización de la profesión en el sector gastronómico, de restauración y alimentación, y desarrollo de competencias transversales”.

Se recomienda aportar información sobre las ayudas a la movilidad.

Se recomienda ampliar el número de instituciones internacionales con las que se firmen convenios de cooperación.

Se recomienda incluir en la memoria la justificación de la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título.

Se recomienda explicitar más los mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento de la movilidad, ya que la información que se aporta es insuficiente.

Los mecanismos de apoyo y orientación a la movilidad que se aportan son insuficientes. Se recomienda aportar más información de mecanismos de apoyo y orientación de movilidad.

Se recomienda concretar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda incrementar el peso del estudio individual dentro de las actividades formativas que se plantean o justificar mejor su escasa cuantificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Dado que más del 50% de los créditos serán impartidos por profesorado no doctor, se recomienda imperativamente/será objeto de especial seguimiento que se procure incrementar el porcentaje asociado al colectivo doctor.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que los recursos materiales y servicios necesarios para el comienzo del curso académico 2011/12, todavía no están finalizados, va a ser objeto de especial seguimiento lo referente a disponibilidad de recursos materiales para el grado propuesto.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

El procedimiento Gestión de la orientación Profesional (O2.5) no detalla los mecanismos orientados a la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación de los egresados. Se recomienda aportar un procedimiento que recoja la satisfacción con la formación de los egresados.

Se recomienda concretar el número de participantes por parte de cada colectivo presente en el Comité de Calidad o el órgano responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.

En Madrid, a 01/06/2011
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez